

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCION N°</b> <b>28 AGO 2023</b>	<b>000387</b> <b>VERSIÓN: 02</b>

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2023 "

**EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANAGA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015, Acuerdo Metropolitano 006 de 2022 y Acuerdo Metropolitano No. 009 de 2022

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 0009 del 13 de diciembre de 2022, se expidió el presupuesto de Ingresos y Gastos para el Área Metropolitana de Bucaramanga que regirá para la vigencia 2023.
2. Que mediante resolución No. 000752 del 29 de diciembre de 2022 se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2023.
3. Que El Acuerdo Metropolitano No. 0020 del 30 de octubre de 2012, " Estatuto Orgánico del Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga" , Capitulo XI Ejecución del Presupuesto, artículo 76, en su inciso segundo, establece que " No requerirá del trámite ante la junta Metropolitana, cuando se trate de adiciones al presupuesto por recursos aportados por entidades públicas o privadas y que serán invertidos por el Área Metropolitana de Bucaramanga en proyectos específicos, determinados por dichas entidades...."
4. Que el Artículo 59 del Acuerdo Metropolitano No 009 del 13 de diciembre de 2022, autoriza al Director-Representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, así como crear nuevos rubros presupuestales y las respectivas disposiciones que se requieran en el presupuesto de Ingresos y Gastos, para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan de Acción de Inversión de la vigencia 2023, el cual se encuentra articulado con el Plan Integral de Desarrollo 2016-2026.
5. Que el Municipio de Bucaramanga asignó mediante Resolución 6601 del 18 de Agosto de 2023, transferencia de recursos al Área Metropolitana de Bucaramanga por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ( \$ 1.000.000.000,00)**, con el fin de financiar el proyecto de inversión denominado " ACTUALIZACION DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", recursos que se encuentran, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 00006667 del 17-08-2023 y registro presupuestal No. 00009954 de fecha 18-08-2023, expedidos por el profesional especializado de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.
6. Que mediante Correo Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2023, enviado por la Subdirectora Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, solicita adición de recursos al presupuesto de gastos de inversión de la presente vigencia, con destino al proyecto denominado **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DESARROLLO DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CODIGO BPIN 20231400100002.**
7. Que el profesional universitario con funciones de tesorería del Área Metropolitana de Bucaramanga, anexa nota crédito del banco Davivienda donde se evidencia ingreso por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000.00)** de la transferencia realizada por el Municipio de Bucaramanga.
8. Que teniendo en cuenta los considerandos 5 y 6 de la presente resolución, se requiere adicionar al presupuesto de Ingresos y gastos de inversión vigencia 2023 la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ( \$ 1.000.000.000,00)**.

Que Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el presupuesto de ingresos vigencia fiscal 2023 en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00)** así:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR ADICION
1.1	Ingresos corrientes		1.000.000.000,00

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - ORO - PROGRESO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCION N°</b> <b>28 AGO 2023</b>	<b>000387 -</b> <b>VERSIÓN: 02</b>

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR ADICION
1.1.02	Ingresos no tributarios		1.000.000.000.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		1.000.000.000.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		1.000.000.000.00
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1.000.000.000.00
1.1.02.05.001.08.02	Actualización catastral y conservación dinámica		1.000.000.000.00
1.1.02.05.001.08.02.01	Bucaramanga	1-recursos libre destinación	1.000.000.000.00

**ARTICULO:** Adicionar el presupuesto de gastos de inversión vigencia fiscal 2023 en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000,000,000,00)** así:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3			1.000.000.000.00
2.3.2			1.000.000.000.00
2.3.2.02			1.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008			1.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008.1			1.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008.1.45			1.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008.1.45.4599			1.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008.1.45.4599.4599031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Fortalecimiento institucional para la atención al ciudadano en el desarrollo del Catastro Multipropósito del Área Metropolitana de Bucaramanga	1	1.000.000.000.00

**ARTICULO TERCERO:** Forma parte de la presente resolución lo siguiente: Resolución No. 6601 del 18 de agosto de 2023 de la Alcaldía de Bucaramanga, correo electrónico de fecha 23 de Agosto de 2023 enviado por la Subdirectora Administrativa y financiera, certificado de disponibilidad presupuestal No. 00006667 del 17-08-2023 y registro presupuestal No. 00009954 de fecha 18-08-2023 expedidos por el profesional especializado de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, Certificado del banco de proyectos de fecha 18-08-2023, y nota crédito del banco Davivienda de fecha 23-08-2023.

**ARTÍCULO QUINTO: FIRMEZA.** La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bucaramanga a los, **28 AGO 2023**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ**  
 Director

Elaboró:

Luz Martha Medina – Contratista SAF  
 Elsa Mendoza Rodríguez-Profesional Universitario  
 Rosibel Chacón Tirado-Subdirectora Administrativa y financiera

Revisó Aspectos Financieros:

Revisó Aspectos Jurídicos:

Heydi Luisa Marimon Moreno – Abogada Externa  
 Yessica Paola Márquez Gutiérrez -Profesional Especializado S.G  
 Mario Barragán Pachón-Secretario General

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA FUNDACIONES SIN FINEZ</small>	<b>PROCESO DE DIRECCIÓN ESTRATEGICO</b>	<b>CÓDIGO: DIE-FO-019</b>
	<b>CERTIFICADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**CERTIFICADO N° 16**

La Oficina Asesora Corporativa, certifica que el proyecto relacionado a continuación fue registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga, así:

<b>PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO "DIME TU PLAN", (2016-2026)</b>	
<b>BPIN</b>	20231400100002
<b>PROYECTO</b>	<i>Fortalecimiento institucional para la atención al ciudadano en el desarrollo del catastro multipropósito del Área Metropolitana de Bucaramanga.</i>
<b>COMPONENTE</b>	1. Planeación, Gobernanza y Cultura
<b>LINEA ESTRATEGICA</b>	2: Gobernanza con enfoque metropolitano Índice de transparencia metropolitano.
<b>PROGRAMA</b>	7. Fortalecimiento de competencias, gestión y capacidades institucionales en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. (AMB)
<b>SECTOR</b>	45. Gobierno Territorial
<b>META</b>	32- Adelantar las actividades de fortalecimiento institucional que permita la viabilidad a la funcionalidad de la entidad.
<b>PRODUCTO MGA</b>	4599031. Servicio de asistencia técnica.

<b>Valor Total del Proyecto:</b>	<b>Aporte Área Metropolitana vigencia actual:</b>	<b>Valor solicitado oficina gestora:</b>
\$1.700.000,00	\$1.600.000,00	\$1.000.000.000,00
	<b>Aporte otras entidades: \$0,00</b>	
<b>Fuentes de financiación:</b>	RECURSOS PROPIOS	
<b>Códigos presupuestales:</b>	2.3.2.02.02.008.1.45.4599	
<b>Solicitud realizada por:</b>	Mario Barragán Pachón, Secretario General.	
<b>Nota:</b>	Adición de recursos.	

Dado a los 18 días de agosto de 2023

  
**JUAN CARLOS CASTRILLA ARÉVALO**  
 Asesor Corporativo AMB

Proyectó: Ing. Dexcy Calderón, CPS 632-2023. *DDCB*



DAVIVIENDA

**Nota Contable**

Empresa  
NIT

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
8902105818

Tipo de Nota Contable:                      Notas Crédito    Valor:                      \$ 1.000.000.000,00

Fecha de Movimiento    23/08/2023  
Hora de Movimiento    10:08:40  
Cuenta Destino    00000089\*\*\*\*2220  
Oficina    PROCESOS ACH  
Documento    448334  
Medio de Pago    Notas Crédito-Mov. Interbancario Recibido  
Número de Referencia    00000089\*\*\*\*2220  
Usuario    GIOVANNI FIALLO GARCIA

**Descripción de la Transacción**

Código Comercio    Davivienda  
Id Cliente Originador    8902012220  
Referencia de Pago    PAGOS ELECTRONICOS A O 2  
Descripción o Detalle    023

**Guardar**



Elsa Mendoza Rodriguez &lt;elsa.mendoza@amb.gov.co&gt;

**Fwd: Notificación Resolución No 6601 del 18 de agosto de 2023**

1 mensaje

**Rosibel Chacon Tirado** <subdirector.administrativo@amb.gov.co>

23 de agosto de 2023, 16:03

Para: Elsa Mendoza Rodriguez &lt;elsa.mendoza@amb.gov.co&gt;

Cc: Yelitza Maria Garcia Sandoval &lt;yelitza.garcia@amb.gov.co&gt;, Guiovanni Fiallo Garcia &lt;Guiovanni.fiallo@amb.gov.co&gt;

Buenas tardes Elsa,

Envío resolución de Alcaldía, para proceder a realizar adición de recursos al código BPIN 20231400100002

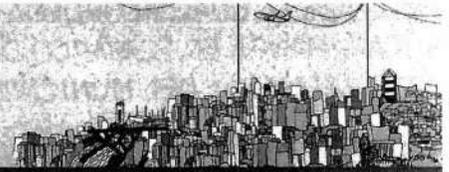
----- Forwarded message -----

De: **Genderson Fabianny Robles Muñoz** <gfroblesm@bucaramanga.gov.co>

Date: mié, 23 ago 2023 a las 15:25

Subject: RV: Notificación Resolución No 6601 del 18 de agosto de 2023

To: planeacion@amb.gov.co &lt;planeacion@amb.gov.co&gt;, subdirector.administrativo@amb.gov.co &lt;subdirector.administrativo@amb.gov.co&gt;

**GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA**BGA400****GOBERNAR  
ES HACER**

De: Genderson Fabianny Robles Muñoz

Enviado: miércoles, 23 de agosto de 2023 15:04

Para: director@amb.gov.co &lt;director@amb.gov.co&gt;; Juliana Mantilla Duran &lt;info@amb.gov.co&gt;; Juan Diego Rodriguez Cortes &lt;jdrodriguez@bucaramanga.gov.co&gt;

Asunto: Notificación Resolución No 6601 del 18 de agosto de 2023

Señores

**César Camilo Hernández**

Director

Área Metropolitana de Bucaramanga

Email:director@amb.gov.co

**Juan Diego Rodríguez**

Profesional Especializado

Tesorería -Secretaría de Hacienda

Municipio de Bucaramanga

Cordial saludo,

A través del presente correo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo del año 2020, por medio del cual el Gobierno Nacional adoptó en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, medidas de urgencia para garantizar la atención

y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, entre otras; que faculta para notificar y comunicar por medios electrónicos, me permito remitir y notificar por el presente medio a la dirección electrónica autorizada, la Resolución No 6601 del 18 de agosto de 2023, proferida por la Secretaría de Hacienda, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DE L PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ACTUALIZACION DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2021680010158

Adjunto: Resolución No 6601 del 18 de agosto de 2023, proferida por la Secretaría de Hacienda, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DE L PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ACTUALIZACION DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2021680010158

Cordialmente

**GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA



**BGA 400**

**GOBERNAR  
ES HACER**

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) y con gusto será atendido." \*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."



**Rosibel Chacon Tirado**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Área Metropolitana de Bucaramanga

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro  
de Convenciones Neomundo – Piso 3 Barrio Tejar

Tel: 57 6444831  
[www.amb.gov.co](http://www.amb.gov.co)

*Imprimase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.*

*La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.*

*Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.*

---

 **6601 DE 18 DE AGOSTO DE 2023 Por medio de la cual se ordena una trasferencia de recursos al area metropolitana en bucamanga en el marco de proyecto (1).pdf**  
8286K



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo R-6601-2023
Subproceso: Despacho Secretarial/ Subsecretaría Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**GOBERNAR  
ES HACER**

Página 1 de 10

## RESOLUCIÓN No 6601 DE 18 DE AGOSTO DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ACTUALIZACION DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2021680010158"**

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA<sup>1</sup>

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 066 de 2018<sup>2</sup> y el Decreto Municipal 376 del 2020<sup>3</sup>, y,

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: "... *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* (...)".
2. Que, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "...*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* (...)".
3. Que, la Constitución Política en su artículo 311 establece que El Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley. Así mismo en el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y están sometidos al régimen jurídico que fije la ley. Podrán ser prestados por el estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares y en todo caso, el estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.
4. Que la ley 1450 de 2011 en su artículo 24, determina que las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de periodos máximos de cinco (05) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos de catastro originadas en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario. Las

<sup>1</sup> En ese sentido la máxima corporación de lo contencioso administrativo se ha pronunciado sosteniendo que la administración pública no puede actuar sin senderos orientadores que le permitan, con claridad del derecho, proferir los actos administrativos. Debe observar el órgano competente las circunstancias de hecho y de derecho que correspondan al caso, distinguiendo de todas formas las actividades regladas de las discrecionales, por cuanto en aquellas las mentadas circunstancias están por lo general determinadas de antemano por normas de obligatorio cumplimiento, mientras que en estas la Administración goza de un margen de acción para decidir. Las circunstancias de hecho o de derecho que provocan la emisión de un acto administrativo constituyen la causa o motivo del mismo. SANTOFIMIO GAMBOA, J.O. Compendio de Derecho Administrativo. Bogotá, 2017. Ediciones Universidad Externado de Colombia, primera edición, p. 327.

<sup>2</sup> Decreto Municipal 066 del 09 de mayo de 2018 "Por medio del cual se modifica y adopta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga."

<sup>3</sup> Decreto Municipal 376 del 14 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se modifica el artículo primero de la resolución 0197 de 2020 de delegación de funciones en materia presupuestal"

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo R-6601-2023
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaria Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 6601 DE 18 DE AGOSTO DE 2023**

entidades territoriales y demás entidades que se beneficien de este proceso, lo cofinanciarán de acuerdo a sus competencias y al reglamento que expide el Gobierno Nacional.

5. Que la ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece en su artículo 43 que modifica el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 inciso primero, que la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.
6. Que la ley 2294 del 19 de mayo de 2023, determina en su artículo 43 que modifica el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, inciso segundo, que "La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público".
7. Que previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución IGAC 341 del 10 de marzo de 2017 y mediante el convenio N° 4944 del 2017 suscrito entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), se delegó a esta última los procesos de la gestión catastral dentro de los límites de las unidades orgánicas catastrales que la conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga, atendiendo la normatividad, estándares técnicos vigentes así como los lineamientos y orientaciones generales impartidas por el delegante; así mismo, el alcance de los procesos de la gestión catastral objeto de la presente delegación son la formación, conservación y actualización catastral en el área establecida por los límites de las unidades orgánicas catastrales que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga, esto es, los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta. Por último, dicha delegación se realizó por un plazo de 10 años, es decir, la ejecución de dicho convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.
8. Que el instituto geográfico "Agustín Codazzi" – IGAC- previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 341 del 10 de marzo de 2017 y modificada por las Resoluciones IGAC 1190 de 2017 y 251 de 2019, suscribió convenios de delegación con personas jurídicas públicas, quienes por diversas circunstancias no ejercieron la gestión catastral al momento de la promulgación de la Ley 1995 de 2019, motivo por el cual no les es aplicable el parágrafo primero del artículo 79.
9. Que mediante Resolución 817 de 11 de julio de 2019, el IGAC expidió la regulación que fijó las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras para habilitar como gestores a aquellas entidades públicas que suscribieron en el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" IGAC, convenios de delegación de la función catastral, pero no ejercieron dicha delegación al 25 de mayo de 2019, fecha de promulgación de la ley 1955 de 2019. Teniendo en cuenta lo anterior, se relacionan las condiciones:

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo R-6601-2023
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaria Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 6601 DE 18 DE AGOSTO DE 2023**

1. **Condiciones jurídicas:** haber acreditado la representación legal de la entidad solicitante, dentro del proceso de delegación de la gestión catastral surtido ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-.
  2. **Condición técnica:** haber presentado propuesta técnica ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- en desarrollo del proceso de delegación de la gestión catastral y allegar un plan indicativo de corto y mediano plazo en el cual se expongan las actividades y el cronograma que seguirá el solicitante para la prestación del servicio público catastral en las actividades de conservación, formación y actualización.
  3. **Condiciones económicas y financieras:** haber cumplido los requisitos económicos y financieros al momento de suscripción del convenio de delegación de la gestión catastral surtido ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-.
10. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB -, mediante su representante legal, presentó ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi" la comunicación radicada con el No IGAC 8002019ER16793 – O1 del 19 de septiembre de 2019 en la que solicitó su habilitación como Gestor Catastral, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución IGAC No 817 de julio de 11 de 2019.
  11. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- procedió a analizar la documentación allegada por el AMB, así como los archivos obrantes en esta entidad sobre el Convenio No 4944 de 2017, concluyendo que el Área Metropolitana de Bucaramanga AMB cumple con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras previstas en la Resolución 817 de 11 de julio de 2019 del IGAC.
  12. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, promulgó la Resolución 1267 del 10 de octubre de 2019 "Por la cual se habilita como Gestor Catastral al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- y se dictan otras disposiciones" para la prestación del servicio público catastral en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, San Juan de Girón y Piedecuesta, en los términos del artículo 79 de la ley 1955 de 2019 y la resolución 817 de 11 de julio de 2019 para que preste el servicio público catastral; así mismo, se establece en dicha resolución, que el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB- como gestor catastral deberá asumir el compromiso de las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles.
  13. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- como gestor catastral habilitado recibió en enero de 2020 por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi la base de datos catastral alfanuméricas y geográficas de los municipios donde se encuentra el inventario o censo de los predios que han sido formados del municipio de Bucaramanga.
  14. Que mediante la Dirección Territorial Santander del Instituto Geográfico Codazzi expidió la Resolución 68-000-025-2019 de 3 de julio de 2019, por medio de la cual ordena la iniciación y ejecución del proceso de actualización de los predios de los sectores 1-3-6-7-8-9- de la zona urbana y de la zona rural del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.
  15. Que en acta de comité de avalúos Territorial de Santander para definir las zonas homogéneas físicas y zonas homogéneas geoeconómicas de fecha del 20 de diciembre de 2019 se incorporó el sector 10 del municipio de Bucaramanga, siendo este detectado en

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo R-6601-2023
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaria Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 6601 DE 18 DE AGOSTO DE 2023**

el proceso de alistamiento de la información en la revisión del perímetro urbano establecido en el POT vigente del Municipio, el cual no se encontraba creado en las bases del IGAC y de acuerdo al POT debía incluirse en este proceso.

16. Que mediante Resolución No 68-000-059-2019 del 23 de diciembre de 2019, se aprobó el estudio de zonas homogéneas y el valor unitario de los tipos de construcción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, sectores 1-3-6-7-8-9 y 10 de la zona urbana y de la zona rural, se ordena la liquidación de los avalúos y la elaboración de las listas correspondientes de propietarios o poseedores.
17. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, mediante Resolución número 68-000-062-2019 del 24 de diciembre de 2019, "ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los predios de los sectores 1-3-6-7-8-9 así como la incorporación del nuevo sector 10 de la Zona Urbana y de la Zona Rural del Municipio de Bucaramanga y se determina la vigencia fiscal de los avalúos resultantes", donde se declaró la vigencia de los avalúos resultantes de la actualización de la formación catastral del municipio de Bucaramanga en los sectores 1-3-6-7-8-9 y 10 de la zona urbana y de la zona rural, a partir del primero (1º) de enero de dos mil veinte (2020).
18. Que mediante Auto del 23 de enero de 2020 el Honorable Tribunal Administrativo de Santander, ordenó suspender provisionalmente los efectos de la Resolución No. 68-000-062-2019 del 24 de diciembre de 2019, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
19. Que mediante Decreto Municipal 0376 del 14 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se modifica el artículo primero de la resolución 0197 de 2020 de delegación de funciones en materia presupuestal" el alcalde del Municipio de Bucaramanga delegó en cabeza de la Secretaria de Hacienda la facultad de expedir los actos administrativos cuando a ello haya lugar que ordenen transferencia de recursos a entidades públicas descentralizadas del nivel municipal, tales como Establecimientos Públicos, Sociedades comerciales con aportes públicos, conforme a las disposiciones vigentes.
20. Que, mediante Auto del 29 de octubre de 2020, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Honorable Consejo de Estado, resolvió REVOCAR el Auto proferido el 23 de enero de 2020 por el Tribunal Administrativo de Santander y NEGAR la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Resolución No. 68-000-062-2019 del 24 de diciembre de 2019<sup>4</sup>
21. Que mediante Decreto 0411 del 04 de diciembre de 2020, en su artículo primero dispuso delegar en el titular del cargo o quien haga sus veces, secretario (a) de despacho, código 020, grado 25, el ejercicio de las funciones y competencias para la suscripción de convenios, acuerdos o memorando que no impliquen la ordenación de gastos, lo anterior, en el marco y desarrollo de las áreas funcionales y específicas propias de cada Secretaría y en concordancia con el manual de funciones y competencias laborales de la entidad.

<sup>4</sup> "PRIMERO: REVOCAR el auto proferido el 23 de enero de 2020 por el Tribunal Administrativo de Santander, por medio del cual se decretó la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Resolución nro. 68-000-062-2019 del 24 de diciembre de 2019. "por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los predios de los sectores 1-3-6-7-8-9 así como la incorporación del nuevo sector 10 de la Zona Urbana y de la Zona Rural del Municipio de Bucaramanga y se determina la vigencia fiscal de los avalúos resultantes", expedida por el Director Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.  
SEGUNDO: NEGAR la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Resolución nro. 68-000-062-2019 del 24 de diciembre de 2019. "por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los predios de los sectores 1-3-6-7-8-9 así como la incorporación del nuevo sector 10 de la Zona Urbana y de la Zona Rural del Municipio de Bucaramanga y se determina la vigencia fiscal de los avalúos resultantes", expedida por el Director Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi."

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo R-6601-2023
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaria Código subproceso: 3000		SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 6601 DE 18 DE AGOSTO DE 2023**

*c) proceso de conservación catastral. Es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.*

27. Que el artículo 2.2.2.2.10 ibidem, señala que los gestores catastrales deberán implementar mecanismos de observación dinámica y continua del territorio que den cuenta de las variaciones en la información catastral frente a la realidad del mismo. Para tal efecto, podrán crear observatorios inmobiliarios, implementar métodos de valuación basados en modelos econométricos y geoestadísticos integrar registros administrativos, aplicar esquemas colaborativos, entre otros; lo anterior con el fin de incorporar las variaciones puntuales o masivas de los inmuebles en la base catastral.
  
28. Que en el Municipio de Bucaramanga se encuentran muchos trámites catastrales pendientes y desactualizados, situación que afecta no solo las finanzas de la ciudad sino también la situación jurídica, económica y fiscal de la mayoría de los predios registrados allí. Actualmente el Municipio cuenta con información catastral proyectada a partir de la última actualización catastral vigente, que se efectuó en el año 2012 con vigencia a partir del 01/01/2013 y pese a los esfuerzos económicos y administrativos realizados por el Municipio entre 2017 y 2019 con relación a la actualización catastral del Ente territorial, no ha sido posible contar con bases de datos catastrales vigentes debido a decisiones judiciales que dieron lugar primeramente a la suspensión provisional de los efectos en la resolución N° 68-000-052-2018 de diciembre 19 de 2018 "por la cual se ordena la renovación de inscripción en el catastro de los predios actualizados de los sectores 2, 4 y 5 de la zona urbana del Municipio de Bucaramanga, producto del proceso de actualización de la formación del catastro y se determina la vigencia fiscal de los avalúos resultantes" proferida por la Dirección Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y posteriormente a la suspensión provisional de los efectos de la resolución No 68-000-062-2019 del 24 de diciembre de 2019 con la cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "ordenó la renovación de la inscripción en el catastro de los predios actualizados de los sectores 1,3,6,7,8,9 y así como la incorporación del nuevo sector 10 de la zona urbana y de la zona rural del municipio de Bucaramanga". Para concluir, es necesario resaltar que tener la información catastral actualizada, completa y confiable, permite efectuarse de manera exitosa el manejo ajustado de otro tipo de rentas, tasas y contribuciones basadas en el ente municipal, a las cuales eventualmente en el futuro decida recurrir la municipalidad, tales como participación en plusvalía, contribución por valorización, cobro de obligaciones urbanísticas, venta de derechos de construcción, entre otras.
  
29. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga realizará la conservación catastral para predios urbanos y rurales del Municipio de Bucaramanga para los trámites recibidos durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 con el objetivo específico de actualizar la información cartográfica y alfanumérica del Municipio de Bucaramanga, depurando y tramitando los radicados catastrales entregados por el IGAC en el periodo de empalme y de esta forma realizar la conservación de los predios incluyendo la difusión de los servicios catastrales
  
30. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", se estableció la siguiente línea estratégica:

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo R-6601-2023
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaria Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 6601 DE 18 DE AGOSTO DE 2023**

22. Qué el Municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga suscribieron memorando de entendimiento de colaboración mutua el día 30 de junio de 2021, estableciendo en su cláusula primera. Objeto: **ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA FORTALECER Y OPTIMIZAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACION RELACIONADA LOS PROCESOS DE CONSERVACION CATASTRAL, CONSERVACION DINAMICA, REPORTE DE MUTACIONES Y/O NOVEDADES CATASTRALES, INTERCAMBIO DE BASES DE DATOS, CON RESPECTO DE LOS INMUBELES QUE SON JURISDICCION EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
23. Que el memorando de entendimiento suscrito el 30 de junio de 2021, establece en la cláusula tercera COMPROMISOS DEL MUNICIPIO numeral 4:
4. realizar las futuras apropiaciones presupuestales que se requieran para garantizar la transferencia de recursos a el AMB de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca por las partes que suscriben el presente memorando de entendimiento.
24. Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 1149 del 19 de agosto de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito" expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), son objetivos de la gestión catastral. 1. Servir de insumo en la formulación e implementación de políticas públicas del territorio. 2. Brindar seguridad jurídica a la relación de los ciudadanos con los bienes raíces en el territorio nacional. 3. Garantizar la cobertura del servicio catastral y una prestación eficiente del mismo, de forma permanente, continua e ininterrumpida en favor del ciudadano, propendiendo por la calidad de la información catastral de los bienes inmuebles del país.
25. Que mediante Resolución 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en el artículo 5 se establece que el proceso de formación y/o actualización comienza con la promulgación por parte del gestor catastral de la resolución por medio de la cual se ordena iniciación del proceso en zonas a formar o actualizar. Así mismo, en el artículo 6 de la misma resolución se menciona que los detalles de las actividades realizadas en el marco del proceso de formación y/o actualización catastral serán socializadas por el gestor catastral a través de mecanismos de interlocución de acuerdo con las características del territorio. Al inicio del proceso será socializado al gobierno local, gobierno de comunidades étnicas, líderes comunitarios y comunidad en general. Durante la identificación predial, el gestor catastral informará a propietarios, poseedores y ocupantes sobre el alcance de la gestión catastral, al tiempo que atenderá las inquietudes que se generen por parte de estos actores. Y en el artículo 11 se instauran las estrategias de mantenimiento, donde el gestor catastral deberá implementar estrategias que permitan el mantenimiento permanente del catastro a través del proceso de conservación, incorporando las variaciones puntuales o masivas de las características físicas, jurídicas, o económicas de los predios en el sistema de información catastral.
26. Que el artículo 2.2.2.2 del decreto único reglamentario 1170 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 148 del 04 de febrero de 2020 establece que la gestión catastral comprende los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos de enfoque multipropósito; así mismo, en el literal c) del artículo en mención se define la conservación catastral como:

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo R-6601-2023
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaria Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 6601 DE 18 DE AGOSTO DE 2023**

**"Línea estratégica 5. Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables. Componente: 2.5.3.2 Administración pública moderna e innovadora**

**Descripción**

Con el fin de cumplir los objetivos y avanzar en manejar los retos dispuestos a lo largo de este documento, se hace necesario migrar hacia una administración moderna e innovadora en donde la gestión del conocimiento y la agilización de procedimientos tengan especial protagonismo.

**Programa: 2.5.3.2.3 Finanzas públicas modernas y eficientes**

**Objetivo específico**

Fortalecer las finanzas del municipio y la inversión municipal para hacer uso eficiente de los recursos públicos, a través de la realización de acciones dinámicas y eficientes, en pro al desarrollo y mejora de la calidad de vida de los bumanguenses, basados en la transparencia en la toma de decisiones y el cuidado de los recursos públicos.

**Descripción**

Actualización de bases normativas como eje fundamental para la toma de decisiones, dinamizar y potencializar el software de información como soporte de transacciones articuladas. Así como también, desarrollar estrategias administrativas con recurso humano calificado, para mejorar la eficiencia y la productividad en la gestión y la capacidad de la entidad pública, buscando con ello la ejecución de proyectos en pro al desarrollo de la ciudad y aumentar la inversión extranjera por su solidez económica y financiera.

**Metas de Producto**

P	ODS	METAS DE PRODUCTO	LINEA BASE	INDICADORES DE PRODUCTO	RECURSOS			
					2020	2021	2022	2023
Finanzas Públicas, Modernas e Innovadoras	5	Modernizar el proceso financiero y presupuestal de la Secretaría de Hacienda.	100%	Porcentaje de avance en la modernización del proceso financiera y presupuesta de la Secretaría de Hacienda.				
	8	Desarrollar 3 acciones administrativas para mejorar la eficiencia y productividad en la gestión del recaudo de impuestos, fiscalización y cobro coactivo municipal.	1	Numero de acciones administrativas desarrolladas para mejorar la eficiencia y productividad en la gestión del recaudo de impuestos, fiscalización y cobro coactivo municipal.				
	8	Realizar 3 focalizaciones de las obligaciones tributarias mediante canales de comunicación o prensa, acompañadas de jornadas de sensibilización dirigida a los contribuyentes para mejorar la cultura de pago.	1	Numero de focalizaciones realizadas de las obligaciones tributarias mediante canales de comunicación o prensa, acompañadas de jornadas de sensibilización dirigida a los contribuyentes para mejorar la cultura de pago.				
	8	Mantener actualizada la información para una óptima gestión tributaria.	1	Numero de bases de datos (información) actualizadas para una óptima gestión tributaria.	50	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000

Fuente: Elaboración propia

31. Que de acuerdo con lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023, el Municipio de Bucaramanga requiere dar cumplimiento a la meta producto denominada "Mantener actualizada la información para una óptima gestión tributaria."
32. Que mediante resolución N° 1176 del 10 de octubre de 2022 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) decretó el rechazo y archivo del expediente de la solicitud de habilitación como gestor catastral del municipio de Floridablanca – Santander, en virtud al no cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para obtener la condición de gestor catastral

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo R-6601-2023
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaria Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 6601 DE 18 DE AGOSTO DE 2023**

tipos de trámites catastrales los cuales se pueden radicar de forma presencial y virtual. El total de trámites que se espera adelantar durante el año 2023 es de 3.879, lo cual corresponde a una descongestión superior al 90% de los trámites radicados en la entidad y serán depurados así:

- Realizar la expedición de los productos catastrales tanto de forma virtual como presencial
- Prestar asistencia técnica que mejore el servicio al ciudadano en el desarrollo del catastro
- Desarrollar e implementar políticas relacionadas a la atención al ciudadano en el desarrollo del catastro
- Implementar una estrategia de apoyo y planificación del desarrollo integrador y sustentable de actores del área metropolitana, en el desarrollo del catastro
- Realizar actividades de gestión, acompañamiento y apoyo en los procesos transversales del servicio de catastro.

35. Que en cumplimiento de la meta de producto antes mencionada se formuló y registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto denominado: "ACTUALIZACIÓN DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con No. de Registro municipal 20210680010158 y BPIN 2021680010158 para la vigencia 2023 tal y como consta en la certificación G.D.E 495 expedida por la Secretaría de Planeación en fecha 17 de agosto de 2023

36. Que en cumplimiento de lo proyectado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y en el proyecto de inversión en comento, se hace necesario emitir el presente acto administrativo, con el fin de ordenar la transferencia de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**, por parte del Municipio de Bucaramanga, del proyecto denominado "Actualización de la base de catastral del Municipio de Bucaramanga."

37. Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00006667 expedido el 17 de agosto de 2023 por el Área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda con el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos afectando el siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4599028.83990.201 SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADO, por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), Fuente de Financiación: RECURSOS PROPIOS.<sup>5</sup>

38. Que la Entidad Área Metropolitana de Bucaramanga, aportó la correspondiente cuenta de cobro y la correspondiente certificación bancaria para efectos de la transferencia de recursos aquí ordenada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

<sup>5</sup> El Art. 71° del Decreto 111 de 1996 dispone que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, el artículo 95 de Decreto Municipal 076 de 2005 señala que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo R-6601-2023
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaria Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 6601 DE 18 DE AGOSTO DE 2023**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la transferencia de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** a favor del **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)** identificada con Nit 890.210.581-8 los cuales serán destinados a la financiación del proyecto de inversión denominado "ACTUALIZACIÓN DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2021680010158"

**PARÁGRAFO:** La transferencia ordenada en el presente artículo se realizará a través de 1 solo desembolso a la cuenta de ahorros No 0550048700035065 del Banco Davivienda – recursos propios y cuyo titular es AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)**, deberá presentar los informes de ejecución que el Municipio de Bucaramanga requiera, con el fin de verificar y constatar el uso dado a los recursos girados con ocasión del presente acto administrativo. Los informes deberán ser presentados a la secretaria de Hacienda del Municipio, junto con los respectivos soportes, llevando registros contables y/o financieros separados y detallados sobre cada uno de los pagos que se realicen con cargo a los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor a transferir ordenado en el presente acto administrativo se cancelará con cargo al presupuesto de gastos del Municipio de Bucaramanga, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00006667 expedido el 17 de agosto de 2023 por el Área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda con el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos afectando el siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4599028.83990.201 SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADO, por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), Fuente de Financiación: RECURSOS PROPIOS.

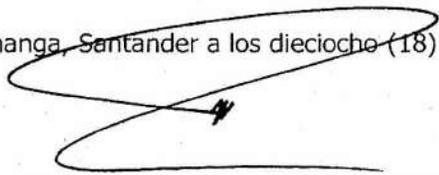
Para tal efecto se ordena la expedición del (los) registro(s) presupuestal(es) correspondiente(s) con el fin de perfeccionar el compromiso y afectar en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin.

**ARTICULO CUARTO:** El Control y Seguimiento de la ejecución de los recursos ordenados en el presente acto administrativo será realizado por Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bucaramanga, Santander a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2023.

  
**GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ**  
Secretario de Hacienda

Proyectó:

Angie Nathalia Cepeda Capacho

CPS/2200 - Secretaría de Hacienda 

Revisó:

Juan Guillermo Ríos Cabrera

Abogado Secretaría de Hacienda 

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo R-6601-2023
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaria Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 6601 DE 18 DE AGOSTO DE 2023**

33. Que mediante resolución N° 1350 del 21 de noviembre de 2022 en el artículo primero, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), revoca el artículo primero de la resolución 1176 del 10 de octubre de 2022 donde se identifica el no cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para obtener la condición de gestor catastral; así mismo, en el artículo segundo, se habilita como gestor catastral al municipio de Floridablanca – Santander y el IGAC como máxima autoridad catastral nacional acompañará y coordinará la realización del empalme entre el municipio de Floridablanca y el gestor catastral Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) quien deberá entregar la información catastral de los predios ubicados en su jurisdicción.
34. Que El AMB mediante documento técnico de fecha de 14 de agosto de 2023 señala que es necesario Desarrollar los procesos de la conservación catastral consistente en las operaciones destinadas a mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico, económico y fiscal y será enfocado a un grupo de predios claramente definidos y que suman un total de 16.489 predios

Los procesos catastrales a desarrollar son los siguientes:

1. Predios Formados NPH (Mejoras)
2. Incorporaciones NPH
3. Ajuste Áreas De Los Predios PH (Reformas A Los Reglamentos De P.H)
4. Calificación NPH (Revisiones De Avalúo)
5. Cambio De Destinos Económicos (Revisiones De Avalúo)
6. Propiedad Horizontal Formados (Desenglobes PH)
7. Subdivisión Urbana (División Material)
8. Verificación. Informe. Terreno No P.H. (Rectificaciones De Área)
9. Rectificaciones
10. Cambios De Propietario
11. Verificación Informe. Terreno P.H. (Revisiones De Avalúo)
12. Segregado Adicional (Para PH)

A partir del desarrollo de las visitas requeridas y necesarias para todo el proceso catastral, se expedirán mediante una plataforma catastral los actos administrativos catastrales como resultado de dicho proceso, además se expedirán los productos de venta al público que se vayan actualizando y existentes como lo son las cartas catastrales y los certificados catastrales que se encuentran regulados por la Res 108 y 109 de 2020 del Área Metropolitana de Bucaramanga para el municipio de Bucaramanga.

Los productos a entregar serán los siguientes:

1. Plano de conjunto georreferenciado actualizado del municipio de Bucaramanga.
2. Base de datos.
3. Estadísticas catastrales.
4. Presentación Proceso de conservación catastral
5. Resoluciones de inicio, Inscripción y Puesta en vigencia de los nuevos valores catastrales.

Así mismo, el Área Metropolitana de Bucaramanga adelantará los procesos de conservación para el Municipio de Bucaramanga, que incluye el talento humano, disponibilidad de instalaciones físicas y los servicios tecnológicos para adelantar los 13



**GOBERNAR  
ES HACER**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.495
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "ACTUALIZACIÓN DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica: Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables; Componente: Administración pública moderna e innovadora; Programa: Finanzas públicas modernas y eficientes con el No. de Registro municipal 20210680010158 y BPIN 2021680010158.

El Valor total de este proyecto es de DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$10.624.514.000,00), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.650.000.000). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599028.83990.201	Servicio de información actualizado	Recursos Propios-201	\$ 5.650.000.000

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de enero de 2022, y se actualiza por Reformulación el día 17 de agosto de 2023.

Valor inicial 2022	\$7.374.514.000,00
Act. Costos Nov2022	\$8.974.514.000,00
Act. Costos Mar2023	\$9.024.514.000,00
Act. Costos Jul2023	\$9.624.514.000,00
Act Reformulación Ago2023	\$10.624.514.000,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 455 y se expide a los 17 días del mes de agosto de 2023, a solicitud del Dr. Genderson Fabianny Robles Muñoz, Secretario de Hacienda.

*Marttha Cecilia Osorio López*

MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ  
Secretaria de Planeación

*Miguel F. Vásquez Santos*  
Proyectó/ Miguel F. Vásquez Santos

Calle 35 N° 10-48, Fase I, CA.VI,  
6337001

Fax: (57) 6335910 Bucaramanga  
www.bucaramanga.gov.co

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
CDP 00006667



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$1.000.000.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990	SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES , TECNICO Y EMPRESARIALES NC P	
2.3.2.02.02.008	SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO 201	1.000.000.000,00
.4599028.83990.201		
TOTAL RUBROS		1.000.000.000,00

Objeto:

ACTUALIZACIÓN DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA (INVERSION) - No. Solicitud CDP: 57995

Fecha solicitud: 17/08/2023

Valor total estimado del acto administrativo : \$1.000.000.000,00

Observación:

Transferencia de recursos

Expedida a los 17 días del mes de Agosto de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
RP 00009954



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$1.000.000.000,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990			SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES , TECNICO Y EMPRESARIALES NC.P	
6667	20205	2.3.2.02.02.008	SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO 201	1.000.000.000,00
		.4599028.83990.201		

TOTAL RUBROS 1.000.000.000,00

Oficina solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA (INVERSION) - No. solicitud RP: 82773

Beneficiario: 890210581 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Objeto:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ACTUALIZACION DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2021680010158"

Observación:

--- RESOLUCION No 6601 DEL 18 AGOSTO 2023

Expedida a los 18 días del mes de Agosto de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA 1993-2004</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: GDO-FO-028</b>
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | Oficio AMB- CD 07911

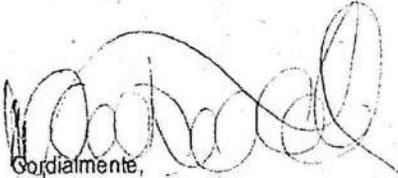
Bucaramanga, agosto 03 de 2023

Doctor  
**GENDERSON ROBLES MUÑOZ**  
 Secretaria de Hacienda  
 gfroblems@bucaramanga.gov.co  
 Municipio de Bucaramanga

**Asunto: Transferencia Recursos**

De manera atenta, me permito remitir CUENTA DE COBRO, por la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.000, 00) MCTE, con el fin que se realice la TRANSFERENCIA DE RECURSOS para financiar el proyecto de CATASTRO en el marco del memorando de entendimiento cuyo objeto es "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga para fortalecer y optimizar el intercambio de información relacionada con los procesos de conservación catastral, conservación dinámica, reporte de mutaciones o novedades catastrales, intercambio de bases de datos, con respecto de los inmuebles que son jurisdicción el municipio de Bucaramanga — fortalecimiento institucional"

Agradezco su atención y colaboración.

  
 Cordialmente,  
**NELSON GONZALEZ TARAZONA**  
 Subdirector Planeación e Infraestructura

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69  
 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3 Barrio Tejar  
 Comutador: 6444831 - Fax: 6445531  
 E-mail: info@amb.gov.co  
 Página web: www.amb.gov.co

	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DEL TESORO

DEBE A:

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
Nit. 890.210.581-8

EL VALOR DE: MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000,00)

POR CONCEPTO DE: TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS para financiar el proyecto de CATASTRO en el marco del memorando de entendimiento cuyo objeto es "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga para fortalecer y optimizar el intercambio de información relacionada los procesos de conservación catastral, conservación dinámica, repórt de mutaciones o novedades catastrales intercambio de bases de datos, con respecto de los inmuebles que son jurisdicción el municipio de Bucaramanga — fortalecimiento institucional.

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN LA CUENTA DE AHORROS No. 0550048700035065 DEL BANCO DAVIVIENDA RECURSOS PROPIOS.



ROSIBEL CHACÓN TIRADO  
Subdirectora Administrativa y Financiera

07911  
03 AGO 2023

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana - 69  
Centro de Convenciones Neomundo - Piso 3 Barrio Tejar  
Conmutador: 6444831 - Fax: 6445531  
E-mail: info@amb.gov.co  
Página web: www.amb.gov.co



**DAVIVIENDA**

## CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 27/06/2023.

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** con NIT 8902105818 posee en el Banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número

0550048700035065

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**